

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones que agrupan a los profesionales del país requieren de recursos económicos para el cumplimiento de sus específicas funciones.

Que las asociaciones, colegios y otras entidades de profesiones gozan de este tipo de ingreso directo o indirecto.

Que la Asociación de Periodistas de La Paz, en sus 75 años de existencia no ha recibido ningún tipo de estos beneficios, lo que ha limitado el cumplimiento de su misión de capacitación profesional de sus afiliados a la ejecución de programas sociales.

Que en la actualidad la Asociación está ejecutando planes sociales en favor de sus afiliados y tiene programado la realización de cursos y seminarios de actualización profesional.

Que el gobierno tiene la obligación de promover una acción de apoyo en favor de los periodistas del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Establéce el recargo del uno por ciento sobre toda facturación de los avisos y publicidad que se inserta en los diarios, revistas semanarios y cualquier otra publicación escrita que se edite en La Paz, con destino a la Asociación de Periodistas de La Paz, para el financiamiento de sus programas social y de capacitación profesional de sus afiliados.

ARTÍCULO 2.- Las Empresas periodísticas respectivas se constituirán en Agentes de Retención de los fondos a recaudarse, debiendo deporsitarlo en una cuenta especial denominada "Asociación de Periodistas de La Paz", en el Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Informaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Roncal Antzana, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Hernando Poppe Martinez, Enrique Ipiña Melgar, Roberto Arnez Villarroel, Jaime Ponce García, Carlos Barragan Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Horacio Torres Guzmán, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda.